



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El alcalde del Ayuntamiento de Bugedo, hace saber:

Que el ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente en sesión de 14 de julio de 2022, la modificación del impuesto de bienes inmuebles IBI de naturaleza urbana con la fijación del tipo de gravamen del 0,53% y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se fija en el 3,50%.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Bugedo, a 20 de octubre de 2022.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda